



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor educación
mejores
pequeños

3

Vitarte,

06 FEB 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 024 - 2020 - DIR.UGEL N° 06/ASGESE/SIAGIE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 06

Presente.

ASUNTO : Precisiones para el proceso de Matrícula 2020 en el SIAGIE.

REF. : RM. N° 665-2018 - MINEDU.
R.V.M. N° 220 - 2019 - MINEDU
R.V.M. N° 025 - 2019 - MINEDU

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, viene implementando acciones preventivas para garantizar los servicios educativos, en ese sentido el SIAGIE dentro de sus funciones está la de regular los procesos de matrícula, evaluación de aprendizaje, registro de información de los estudiantes de EBR, EBE y PRONOEI, para tales procesos su representada debe realizar las acciones siguiente:

- En el proceso de matrícula escolar se debe tener en cuenta la edad cronológica del estudiante al 31 de marzo. Asimismo los datos personales del estudiante se acreditan con el DNI o partida de nacimiento, pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes, según corresponda.
- Durante la matrícula de las y los estudiantes del Ciclo I y II se debe solicitar: Constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina, copia de la cartilla CRED, de no presentarlo debe firmar un documento en el que se compromete en presentarlo en los siguientes tres meses.
- La matrícula, para los estudiantes extranjeros o los que interrumpieron sus estudios por más de un año escolar también puede realizarse luego de los procesos de la prueba de ubicación, convalidación y revalidación, este debe figurar en la nómina con el número de resolución directoral, en el plazo establecido conforme a norma.
- La Matrícula no puede estar condicionada a examen de ingreso, evaluación o admisión, es gratuita en las instituciones educativas públicas y no está condicionada al pago de APAFA.
- En la EBR y el EBA, se debe reservar como mínimo dos vacantes por aula para las y los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociada a discapacidad leve o moderada hasta por quince (15) días calendario, a partir del inicio de la matrícula. Cumplido este plazo, la IE. podrá disponer de estas dos vacantes.
- La continuidad del estudiante en la institución educativa se confirma con su asistencia hasta los 30 días de inicio de clases, pasado este tiempo la institución educativa podrá disponer de la vacante.
- Para recibir el servicio educativo los estudiantes deben estar matriculado en el SIAGIE, asimismo debe contar con un único registro en dicho sistema el mismo que debe estar vinculado al DNI.

Las vacantes en la institución educativa públicas se calculan según las normas específicas las cuales deben ser publicadas en el panel del frontis de la IE. y registrar





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

en la plataforma de SIMON y en las privadas de acuerdo a las metas de atención autorizadas.

- Para el caso de traslado de los estudiantes, la institución educativa de destino debe expedir la constancia de vacante con plazo y fecha para la regularización del traslado, cumplido el plazo puede disponer la vacante para otro estudiante. El Director de la IE de origen autoriza el traslado bajo responsabilidad mediante Resolución Directoral y entrega la documentación (Certificado de estudio, Ficha única y el informe de progreso) del menor en un plazo de 48 horas. El padre de familia del estudiante entrega la documentación al director de la institución educativa destino para registrar el traslado en el SIAGIE y en un plazo no mayor de cinco días realiza la matrícula para incluir en la nómina.
- Los estudiantes que se trasladaron de EBR a EBA, deberá culminar la EB en la última modalidad, no podrá retornar a la modalidad de origen salvo que no existan II.EE. de EBA en la residencia del estudiante.
- La emisión de las nóminas oficiales es en un plazo no mayor a 45 días calendarios al inicio del periodo lectivo y las nóminas adicionales se emiten hasta 60 días calendarios antes de la finalización del año lectivo.
- El director de la institución educativa es el único responsable de la matrícula y registro de información en SIAGIE. Ningún otro órgano del sector educación se encuentra facultado para modificar la información de SIAGIE.
- Aquellos que adulteren los datos del estudiante, serán sujetos de sanciones administrativas de acuerdo al Art. 33 y 49 del texto único ordenado de la ley N° 27444 y al Art. 411 del código penal.

Cabe precisar que las acciones a realizar, debe regirse conforme al cronograma que se adjunta, de existir alguna duda al respecto, apersonarse a la oficina del SIAGIE o visitar al link <https://siagiedeugel06.jimdo.com/oficios/>

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y reconocimiento.

Atentamente,



DRA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRETORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – ATE –VITARTE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

*mejor
educación
mejores
peruanos*

CRONOGRAMA Y FECHAS DEL CIERRE DEL AÑO ACADÉMICO 2019 Y MATRÍCULA 2020- SIAGIE

N°	ACCIONES	FECHA
01	Aprobación de actas de evaluación final 2019	Hasta 31 de enero 2020
03	Aprobación de acta de recuperación y postergación de evaluación 2019	Hasta 28 de febrero 2020
04	Configuración del periodo lectivo 2020	A partir del 22 de enero 2020
05	Registro de traslados, Generación de constancias de vacantes, por cambio de año y cambio de nivel en el SIAGIE	Del 22 de enero al 28 de febrero 2020
06	Matrícula para estudiantes que concluyeron el proceso de recuperación, en los niveles de primaria y secundaria.	Del 02 al 09 de marzo 2020
07	Matrícula para estudiantes extranjeros, que fueron evaluados por (Prueba de ubicación, convalidación, revalidación y evaluación de estudios independientes).	09 al 16 de marzo 2020
08	Inicio de clases	16 de marzo 2020
09	Aprobación de nóminas oficiales 2020	Hasta 20 de abril 2020
10	Matrícula adicional	A partir de 01 de mayo 2020
11	Registro de Evaluación de subsanación para el nivel secundaria	Marzo, Junio y septiembre
12	Fin de clases	22 de diciembre 2020

